



DECRETO ALCALDICIO N° 001889

MODIFICA REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES. DE

PORTEZUELO, 19 AGO 2022

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19.704 de 2001 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.336 de fecha 28 de junio de 2021, que declara Alcalde período 2021 – 2024 de la Comuna de Portezuelo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2288 de fecha 13 de noviembre de 2017, que aprueba Reglamento de Subvenciones Municipales y Fondevé.

CONSIDERANDO:

1. El Memorandum DAF N° 017 de fecha 26 de julio de 2022, donde expone y solicita la posibilidad de modificar fecha para recepcionar solicitudes de Subvención Municipal.
2. Ord. DI. N° 023 de fecha 28 de julio de 2022, emitido por el Director de Dideco al H. Concejo, donde solicita modificación al Reglamento de Subvenciones Municipales.
3. Sesión Ordinaria N° 41 de fecha 08 de agosto de 2022, el Concejo Municipal acordó por unanimidad de sus miembros la modificación del Reglamento de Subvenciones Municipales, según Acuerdos 041/214/2022 y 041/215/2022.
4. Certificado N° 059/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Secretario Municipal (S), que aprueba modificación transitoria del Reglamento de Subvenciones Municipales, donde establece que por el año 2022, la fecha límite de postulación a Subvención Municipal será el día 15 de Septiembre.
5. Certificado N° 060/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Secretario Municipal (S), que aprueba modificación del Reglamento de Subvenciones Municipales, donde establece que la fecha límite de postulación a Subvención Municipal, será el último día hábil del mes de Agosto de cada año.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el Reglamento de Subvenciones Municipales en el párrafo primero del **punto II de las Postulaciones y Plazos**, a partir del año 2023, el cual quedará de la siguiente forma: El proceso de postulaciones a las Subvenciones Municipales, se inicia el 01 de junio de cada año y finalizará el último día hábil del mes de agosto del año en curso, dicha postulación será sometida a aprobación del concejo para ser entregada el año siguiente.
2. **INCORPÓRESE** al Reglamento de Subvenciones Municipales lo siguiente:
Artículo Transitorio: La modificación del Reglamento de Subvenciones Municipales, introducidas en el punto **II de la Postulación y Plazos**, quedando establecido que durante el año 2022, el plazo de la presentación de Subvención finalizará el 15 de Septiembre.



3. **ESTABLEZCASE** en todo lo modificado, sigue plenamente vigente el Reglamento de Subvenciones Municipales y Fondevé, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2288 de fecha 13 de noviembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MARTINEZ SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE SCHUFFENEGGER SALAS
ALCALDE

RSS/JMSM/CSP/mer.
DISTRIBUCION:

- ✓ Archivo Alcaldía
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Archivo Control Interno
- ✓ Archivo DAF
- ✓ DIDECO (2)
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Archivo Transparencia Activa
- ✓ Secretario Municipal